



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 079-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 16 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

**POR CUANTO:**

El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDPB, de fecha 15.05.2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15.05.2019, mediante pedido verbal la regidora Loli Maruja ESPINOZA PUENTE, solicitó se informe sobre el estado situacional del proyecto "Construcción de trocha carrozable Puerto Bermúdez – San José de Azupizú del Distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa, Pasco";

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Obras Públicas y Maquinarias, informarse respecto al estado situacional del proyecto "Construcción de Trocha Carrozable Puerto Bermúdez – San José de Azupizú del distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa, Pasco". Consecuentemente emitase informe con sus conclusiones y recomendaciones para ser presentados en la siguiente Sesión de Consejo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE

CVR/A  
EKSS/SG.  
DISTRIBUCIÓN: COR-DUROM/File Alcalde  
C.C. ARCHIVO